

TRANSPARENCIA A UN CLIC DE DISTANCIA

CARTILLA 3

CRITERIO DIFERENCIAL



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



“TRANSPARENCIA A UN CLIC DE DISTANCIA”

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON CRITERIO DIFERENCIAL

**DIVULGACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

CARTILLA 3

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Procuraduría General de la Nación
Bogotá, D.C., septiembre de 2023**

Este documento es elaborado por Red Colombia Verde, en el marco del Programa **“TRANSPARENCIA A UN CLIC DE DISTANCIA”** de la Procuraduría General de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Margarita Cabello Blanco
Procuradora General de la Nación

Silvano Gómez Strauch
Viceprocurador General de la Nación

Rosa Elvira Gómez Lugo
Procuradora delegada con Funciones Mixtas 10 para la Moralidad y la Transparencia Pública

Capacitadores de la Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública

María Cristina Rangel Serpa
Marleny del Carmen Novoa Vargas
Julián David Cruz Parra
Gerardo Alonso Dallos Jabbour
Edgar Gutiérrez Vargas
Carlos Alberto Carrizosa Torres
Luis Fernando Guzmán Gutiérrez

Unidad Ejecutora del Banco Interamericano de Desarrollo - BID
Red Colombia Verde

Directora del proyecto Lorena Burbano Samboni
Profesionales de desarrollo pedagógico:

Amalia Moncada Martínez
Jeison Camilo Rodríguez Fresneda
Oscar Cabrera Grosso

Autora Mónica Beatriz Pinto Rondón
Corrección de estilo Jeison Camilo Rodríguez Fresneda

Diseño gráfico, diagramación, personajes e ilustración

VIRTED SAS info@virted.co - Oscar Cabrera Grosso
Mario Galán Pérez – María Arteaga
Alberto Gómez Guzmán - Diana Rodríguez Jiménez

Impresión

SERVIPLASTMC SAS estudiografico7@yahoo.com - Darío Salazar

Procuraduría General de la Nación
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Teléfono: +57 601 587 8750
www.procuraduría.gov.co
Bogotá, D. C., 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	Aspectos Generales.	06
1.1.	¿Qué es y de dónde viene la accesibilidad?	06
1.2.	Contexto Internacional.	08
1.3.	Contexto Nacional.	09
1.4.	Errores y falsas creencias respecto a la accesibilidad.	10
2.	Conceptos Básicos para obtener éxito con la accesibilidad.	12
2.1.	Permanencia de la accesibilidad.	12
2.2.	Oportunidad de la implementación.	13
2.3.	Aspectos no técnicos y de logística.	13
3.	¿Cómo proceder para incorporar la accesibilidad?	14
3.1.	Primer paso: Estudiar concepto y criterios de accesibilidad.	15
3.2.	Segundo paso: Todo lo nuevo accesible.	15
3.3.	Tercer paso: Plan de incorporación a lo ya publicado no accesible.	16
3.4.	Cuarto paso: Mantener el concepto.	18
4.	Ajustes Razonables.	19
5.	Herramientas prácticas de uso para asegurar los derechos de la población con discapacidad.	20
5.1.	CONVERTIC.	20
5.2.	CENTRO DE RELEVO.	21
6.	¿Qué medios, modos, formas y formatos pueden tener en cuenta las entidades para garantizar el derecho al acceso a la información y la comunicación?	22
6.1.	Dispositivos de asistencia para la comunicación.	22
6.2.	Comunicación aumentativa y alternativa.	23
7.	Paso a paso de cómo eliminar barreras para garantizar el acceso a la información a personas con discapacidad y étnicas.	24
7.1.	Transparencia Activa - Página Web.	24
7.2.	Transparencia Pasiva - Solicitudes de información y sus respuestas.	24
7.3.	Paso a Paso para garantizar el derecho de acceso a la información cuando nos hagan solicitudes las personas con discapacidades y los pueblos Etnoculturales.	25
8.	Consideraciones importantes frente a cada discapacidad para garantizar el Derecho al Acceso a la Información.	26
8.1.	Para personas con discapacidad física.	26

TABLA DE CONTENIDO

8.2.	Para Personas con baja visión o discapacidad visual.	27
8.3.	Para Personas con Discapacidad Auditiva, Sorda o Hipoacusia.	27
8.4.	Personas con sordo ceguera.	28
8.5.	Personas con discapacidad intelectual.	29
8.6.	Personas con discapacidad psicosocial.	29
8.7.	Grupos Etnoculturales.	30
9.	GUÍA ITEMS A, AA, AAA.	31
10.	RECOMENDACIONES FINALES.	35
10.1.	Forma de asumir los criterios de cumplimiento en las primeras fases.	35
10.2.	Portal Web .	39
10.2.	Recomendaciones para que los sujetos obligados atiendan público con criterio diferencial.	41
12.	Anexo – FORMATOS Y DOCUMENTOS DE CONSULTA.	42
13.	Glosario.	43
14.	NORMATIVA.	45

Presentación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es el primer instrumento que unifica los principios rectores de la protección de los derechos humanos, proclamando la importancia y la necesidad de concebir a todos los seres humanos como sujetos de derechos, en igualdad de condiciones.

El derecho fundamental de acceso a la Información Pública reconocido en la Constitución Política en los artículos 20 y 74, previsto en distintos instrumentos internacionales, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19), la Carta Democrática Interamericana (artículos 4 y 6), la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (artículos 10 y 13) y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (artículo 10).

Colombia adoptó la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación hacia las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas de Naciones Unidas a través de la Ley 762 de 2002 y la Ley 1346 de 2009 respectivamente.

Para la Procuraduría General de la Nación es imperativo garantizar este derecho fundamental con criterio diferencial de accesibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1712 de 2014, lo que supone la obligación de eliminar todas las formas de discriminación y reconocer que las personas, tanto en su ámbito personal como colectivo, son los titulares de los derechos, con particularidades y necesidades específicas para el goce efectivo de los mismos.

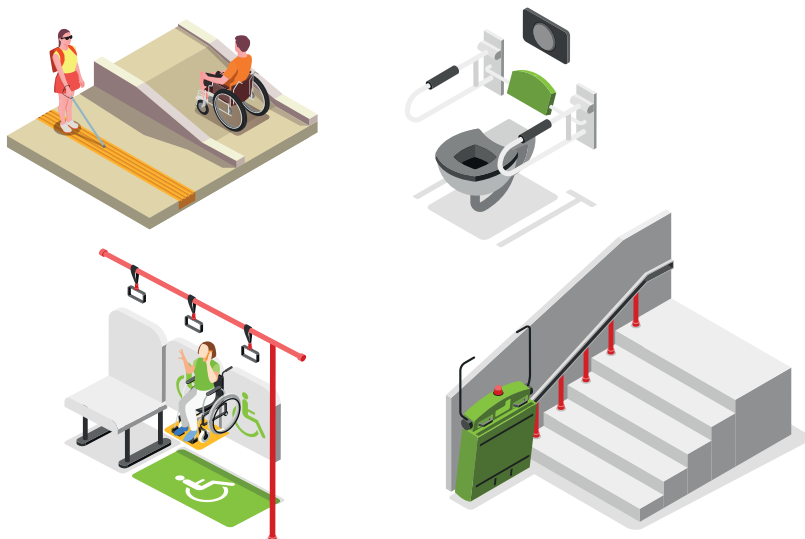
En consecuencia, el Estado, sus instituciones, y la sociedad en general, deben responder a estas obligaciones con soluciones diferenciadas para alcanzar los mejores niveles de bienestar y equidad, sin excluirlos del ámbito social, bajo el principio de no discriminación, razón por la cual esta cartilla trae consigo algunos ítems para que tanto sujetos obligados como la ciudadanía en general conozcan y de esta manera se cumpla lo estipulado en la mencionada normatividad.

Margarita Cabello Blanco
Procuradora General de la Nación

1. Aspectos generales.

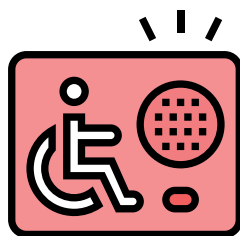
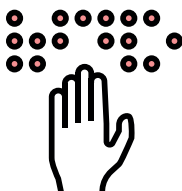
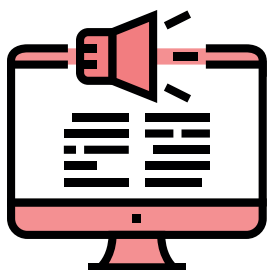
1.1. ¿Qué es y de dónde viene la accesibilidad?² (TRANSPARENCIA, 2021).

La accesibilidad fue entendida como un concepto asociado a la discapacidad. Sin embargo, hoy se hace uso del concepto de diseño universal, en el cual la accesibilidad tiene el rol de brindar características precisas a los entornos físicos, objetos, servicios, comunicaciones y tecnologías para que puedan ser utilizados plenamente por el mayor número de usuarios. Ello viene de analizar que las adecuaciones que se realizaban con destino exclusivo a la discapacidad eran generalmente de alto beneficio para otros usuarios que no necesariamente, estaban en esa condición, pero que sí requerían de su uso.



² PARA CIEGOS, I. N. (2021, 9 de marzo). GUÍA DE ACCESIBILIDAD DIGITAL PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_de_accesibilidad_digital_para_la_informacion_publica.pdf.

En los contenidos digitales, se manifiesta mediante los textos adaptables, las imágenes con descripciones, los videos y la información por color con alternativas, las indicaciones e instrucciones claras y directas, pero también las listas y tablas bien hechas, los documentos y páginas con estructura, los títulos y etiquetas de campos bien conformados, lo que hace hoy de la información adecuada y manejable por las grandes mayorías.



La accesibilidad en lo digital es un concepto que orienta a quienes crean interfaces y contenidos digitales para que los generen de forma adecuada haciendo uso de estándares y parámetros correctos, agregando algunos elementos de información adicionales que permitan que los usuarios puedan utilizarlos, dando la oportunidad a todos de capturarlos mediante sus condiciones y herramientas tecnológicas propias.

De la misma forma como en los espacios físicos, algunos usuarios hacen uso de sus sillas de ruedas, muletas, su gran peso o un cabestrillo para sacar provecho de los espacios y ambientes mediante las rampas o los ascensores incorporados para generar uso por las grandes mayorías.



1.2. Contexto Internacional.

INSTRUMENTO INTERNACIONAL	FUNDAMENTO
Declaración Universal de los Derechos Humanos.	Primer instrumento que unifica los principios rectores de la protección de los derechos humanos, proclamando así la importancia y la necesidad de concebir a todos los seres humanos como sujetos de derechos, en igualdad de condiciones.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965).	Esta Convención tiene como objetivo fundamental la prevención y toma de medidas por parte de los Estados para eliminar cualquier tipo de discriminación racial. Siendo una de las primeras convenciones en reconocer la existencia de diferentes formas de discriminación, influye en la misma lucha por erradicar la discriminación de la población con discapacidad.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).	Varios de los artículos consagrados en el Pacto dan garantías a las personas con discapacidad al ser el primer tratado internacional que reconoce derechos civiles y políticos. Dentro de los derechos de este grupo poblacional, se encuentra el derecho de acceso a información el cual se ve en dos artículos que se encuentran intrínsecamente relacionados: Artículo 19, el cual indica que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, lo cual comprende la libertad a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole; y el Artículo 26 del Pacto que consagra el derecho a la igualdad legislativa y de mecanismos de protección, sin diferenciación alguna.

Ahora bien, la aplicabilidad del concepto de diseño universal a la web fue extendida a nivel mundial por el organismo internacional encargado de estandarizar y organizar la web en aspectos técnicos, la W3C (World Wide Web Consortium)³, que se dio a la tarea de generar los criterios que permitieran que los contenidos fueran conformados favoreciendo el acceso a la información a todos los usuarios, independientemente de sus condiciones personales, tecnológicas o del ambiente.

Surgieron en el año 1999 los estándares WCAG (Web Content Accessibility Guidelines), que indican la forma como los contenidos pueden adquirir características que permiten percibir la información, operar y comprenderla a usuarios en general, además de quienes pudieran contar con condiciones particulares como discapacidad, tecnologías obsoletas o ambientes no tan favorables para acceso y uso de la información.

Contexto 1.3. Nacional.

Estos estándares, que se actualizaron en el año 2006, se convirtieron en Colombia en la norma técnica NTC 5854 en el año 2011, con lo que hoy se tiene un derrotero en lo técnico para generar contenidos accesibles que además, se convierten en obligatorios por efectos de normatividad como la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y por indicaciones del Ministerio TIC a nivel país a través de la Resolución 1519 de 2020 en su anexo técnico 1.



³Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s.f.). ANEXO TECNICO UNO DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_de_accesibilidad_digital_para_la_informacion_publica.pdf

1.4. Errores y falsas creencias respecto a la accesibilidad.

El concepto de accesibilidad en los contenidos de la Web no es ajeno para muchos, pero desafortunadamente no son pocos los casos en los que concepciones erróneas o malas interpretaciones, hacen que no se haga lo que se debe, perjudicando a quienes requieren indispensablemente de este concepto para acceder a información y servicios.

Algunos, para comenzar, consideran que para incorporar accesibilidad basta con insertar objetos que permiten acrecentar y hacer más pequeña la letra, así como cambiar los contrastes de color, pero esto no es así, la accesibilidad Web básica y formal no tiene que ver con implementar ayudas específicas para determinado usuario, se trata de dar características a los contenidos para que puedan ser utilizados por todos los usuarios, independientemente de si utilizan ayudas específicas o no.

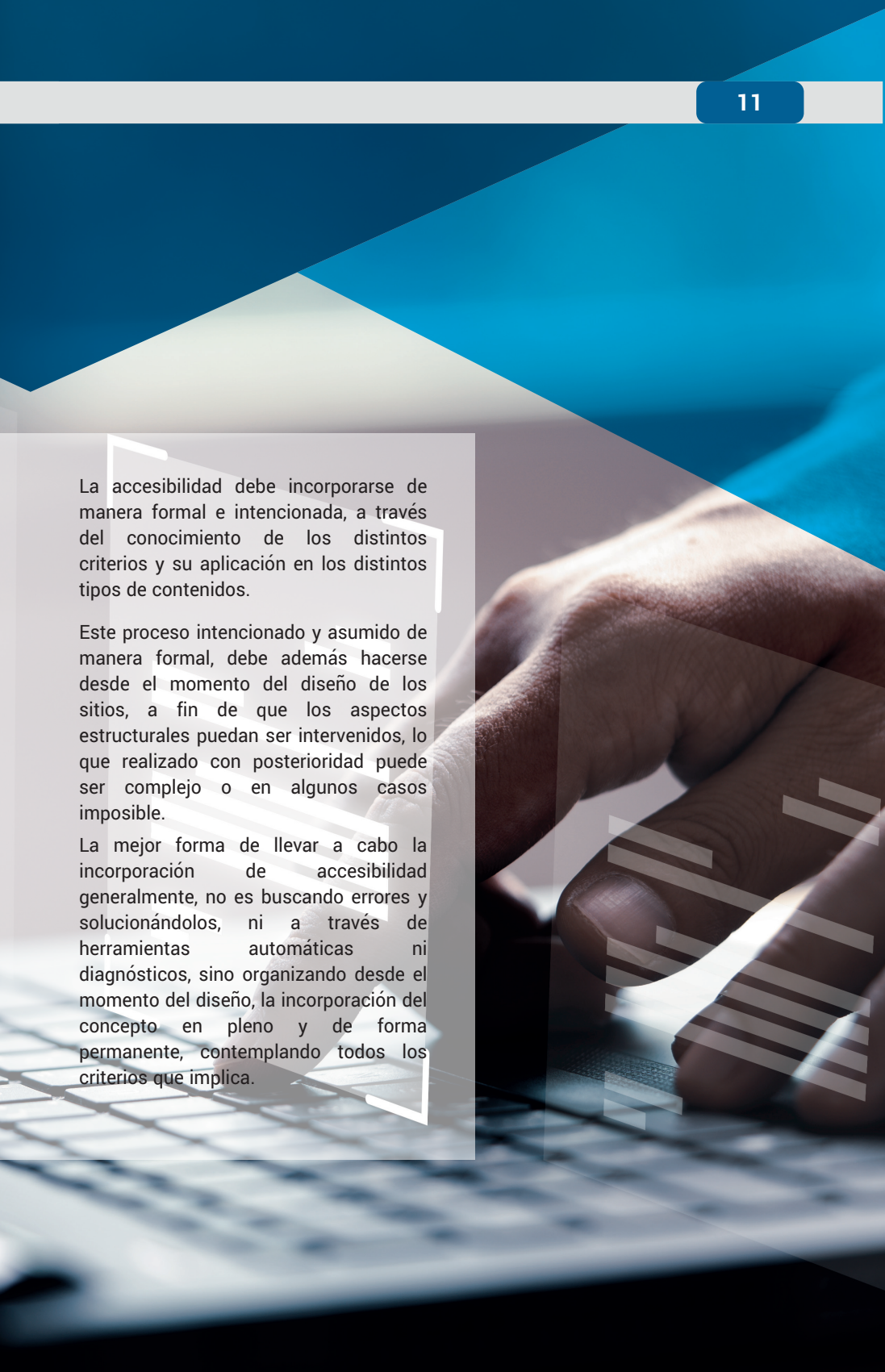
Es importante que se conozca que la accesibilidad no es solo responsabilidad de quien publica contenidos, tiene que ver también con los desarrolladores de navegadores, con quienes producen las herramientas de autor o herramientas para conformar y publicar contenidos Web y con quienes producen las ayudas técnicas para personas con discapacidad, todos deben asumir los estándares que les corresponden según sus competencias para aportar a que todos los usuarios accedan y utilicen los contenidos.

La accesibilidad en los contenidos de los sitios no se adquiere a través del uso de validadores automáticos que indican qué hacer. Estas herramientas apoyan para la detección de fallas y errores, pero definitivamente no detectan todos los errores y además no deben ser el inicio del proceso.

La accesibilidad debe incorporarse de manera formal e intencionada, a través del conocimiento de los distintos criterios y su aplicación en los distintos tipos de contenidos.

Este proceso intencionado y asumido de manera formal, debe además hacerse desde el momento del diseño de los sitios, a fin de que los aspectos estructurales puedan ser intervenidos, lo que realizado con posterioridad puede ser complejo o en algunos casos imposible.

La mejor forma de llevar a cabo la incorporación de accesibilidad generalmente, no es buscando errores y solucionándolos, ni a través de herramientas automáticas ni diagnósticos, sino organizando desde el momento del diseño, la incorporación del concepto en pleno y de forma permanente, contemplando todos los criterios que implica.



2. Conceptos Básicos para obtener éxito con la accesibilidad⁴.

Los siguientes tópicos deben ser tenidos en cuenta a la hora de implementar accesibilidad, ya que sin ellos es difícil obtener el resultado requerido para permitir acceso pleno a todos a los contenidos de portales y sitios web.

2.1. Permanencia de la accesibilidad.

La accesibilidad es un concepto que debe aplicarse a todas las páginas y a todas las partes de ellas, con el fin de brindar garantía plena de acceso a la información. Si se tuviera la página de inicio accesible pero las páginas que se acceden por intermedio de esta no, la accesibilidad sería parcial y definitivamente muy poca. Desafortunadamente es así en algunos sitios web.

Adicionalmente, las partes y componentes de cada página deben contemplar accesibilidad. Para ello es fundamental conocer que los textos,

los gráficos, los videos, audios, imágenes, objetos incrustados, las secciones de las páginas deben ser accesibles y amigables.

Lo anterior implica que las noticias, los presupuestos, la misión, la visión, las preguntas, quejas y reclamos, la formación y todos los servicios y contenidos sean accesibles. Esta labor no es solo de un web máster o un desarrollador, es labor de todo el personal que se relaciona directa e indirectamente con los contenidos publicados o por publicar, siendo “por tanto” la accesibilidad una labor de carácter institucional.

⁴ PARA CIEGOS, I. N. (2021, 9 de marzo). GUÍA DE ACCESIBILIDAD DIGITAL PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_de_accesibilidad_digital_para_la_informacion_publica.pdf.

2.2. Oportunidad de la implementación.

Es frecuente que entidades y empresas argumenten que la accesibilidad debe incorporarse después, solo como excusa de no iniciar el proceso.

Por lo que se hace importante tener en cuenta que el concepto de accesibilidad, propicia beneficios para todas aquellas personas que no acceden a educación, salud, recreación, entre otros aspectos por no tener acceso a contenidos. Por consiguiente, lo pudieran hacer si los contenidos fueran accesibles,

donde es primordial el acceso a la información y a los servicios que hoy se promueven por medios virtuales a los que muchos se les está marginando, además de que, en algunas instancias, se está perdiendo oportunidades de negocio con gran cantidad de usuarios de los contenidos, que pudiendo ingresar a servicios, no lo hacen por falta de esta característica.

El convencimiento de que otros necesitan acceso y uso de contenidos y servicios como parte de la cultura de publicar contenidos, siempre será mejor que la implementación afanosa ocasionada para evitar ser objeto de sanciones estatales, tal como sucede en muchos países por efectos de la falta de implementación de accesibilidad en sitios y portales web.

2.3. Aspectos no técnicos y de logística⁵.

Es necesario tener en cuenta lo no técnico en los procesos para implementar la accesibilidad, que tiene que ver con que, se requiere de tiempo de formación del personal institucional, para que los directivos y técnicos conozcan del tema, destinen tiempo a compartir e intercambiar experiencias en el concepto, entre otros aspectos similares, que permiten evolucionar y sobrepasar el escenario conceptual y hacerlo una realidad al interior de entidades y empresas. Es necesario presupuestar recursos para que los videos institucionales en adelante contemplen subtítulos accesibles, lengua de señas y audio descriptivo.

Adicionalmente, sobre lo no técnico hay que mencionar que la accesibilidad no debe ser un tema de expertos que llegan y hacen algo en los sitios web que no se comprende y denominan accesibilidad sino, que por el contrario, la accesibilidad debe permear a la institución u organización para crear competencias al interior de la misma y continuar generando información para todos/todas, al igual que las rampas, señaléticas, baños amplios con barandas, llaves de fácil manejo, que se han convertido en parte de todas las construcciones arquitectónicas hoy en día.

⁵PARA CIEGOS, I. N. (2021, 9 de marzo). GUÍA DE ACCESIBILIDAD DIGITAL PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_de_accesibilidad_digital_para_la_informacion_publica.pdf

3. ¿Cómo proceder para incorporar la accesibilidad?⁶

Para este propósito se reúnen muchos de los aspectos ya vistos, solo que se organiza en secuencia para indicar a los lectores la forma de proceder para incorporar accesibilidad de manera clara y entendible, veamos:

⁶ PARA CIEGOS, I. N. (2021, 9 de marzo). GUÍA DE ACCESIBILIDAD DIGITAL PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_de_accesibilidad_digital_para_la_informacion_publica.pdf



Primer paso: Estudiar conceptos

3.1. y criterios de accesibilidad.

Si se quiere trabajar el concepto de accesibilidad, debe entenderse y estudiarse para luego ser utilizado. Sin este paso su implementación puede generar confusión, complejidad y problemática.

El siguiente aspecto para estudiar tiene que ver con los criterios de la norma, los cuales se encuentran en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020. Estos criterios son en realidad las características que deben darse a los contenidos para que puedan ser perceptibles, operables y comprensibles para todos los usuarios.

Segundo paso:

3.2. Todo lo nuevo accesible.

Muchos usuarios piensan de la accesibilidad que, el inicio del proceso de incorporar accesibilidad tiene que ver con convertir lo ya publicado en accesible, pero la verdad es que antes de intervenir lo ya publicado, debe hacerse que todo nuevo producto digital que se genere o se pretenda divulgar a partir de una, noticia, micro sitio o documento, sea accesible. Es muy frecuente que el personal web se dedique a la conversión de lo ya publicado en accesible, sin tener en cuenta que durante este tiempo surgirán contenidos y ellos/ellas deberán ya surgir con esta característica, lo que obliga a convertirlos, originando una cadena interminable de conversión.

Como complemento de lo anterior, los portales y sitios web desde el momento de su diseño deben contar con los aspectos generales y estructurales

accesibles. Siempre será mejor la accesibilidad incorporada desde el inicio, ya que cuando ellos están conformados el trabajo es tal vez más pesado, además que puede haber aspectos estructurales que no se hicieron accesibles y ya construidos los sitios se hace complicado intervenirlos.

Para lo cual, se hace necesario conocer que la accesibilidad asumida desde el inicio implica que se evalúe herramientas como el desarrollo, lenguaje de marcado, el CMS (Content Manager System) o el LMS (Learning Manager System), que favorezca la accesibilidad. Esto se obtiene analizando la documentación, la cual debe generar finalmente un código en un lenguaje de marcado que se interprete adecuadamente y el navegador de Internet favorezca la accesibilidad, tal como HTML 5.

3.3. Tercer paso: Plan de incorporación a lo ya publicado no accesible.

Con conocimientos en accesibilidad ya asumidos por los relacionados con información web, es recomendable que se establezca un plan de acción para llevar a cabo la incorporación de accesibilidad en la información ya publicada que no contemple esta característica, lo cual hoy desafortunadamente es muy frecuente.



Este paso implica que se revise el sitio o portal en su conjunto, se establezcan los aspectos generales que lo afectan, tales como la estructura de cada página desde cada plantilla, colores, fuentes y otros aspectos que se indican en la sección 6.9., que por supuesto, tiene relación también con los documentos a descargar y el plan para convertirlos en accesibles si no lo fueran, entre otros aspectos más, que se encuentran plasmados a lo largo del contenido del actual documento.



El plan para incorporar accesibilidad a los sitios ya publicados no va hasta aquí solamente, debe plasmarse para cada actividad el personal responsable de resolver la inaccesibilidad y las fechas en las cuales debe cumplir con estas responsabilidades. Todo ello permite que lo ya publicado sea realmente y a un tiempo específico preestablecido totalmente accesible, ello con el fin de no quedarse eternamente convirtiendo contenidos.



Finalmente recomendar de manera especial, que este plan de acción para incorporar accesibilidad en la información ya publicada sin accesibilidad en el marco del PETI, no debe darse sino una única vez, dado que en adelante la accesibilidad deberá estar presente en todos los contenidos que se publiquen.



Cuarto paso:

3.4. Mantener el concepto.

Se debe mantener el concepto de accesibilidad, de modo que lo estructural y la base del portal o sitio, que ya se le ha incorporado accesibilidad, se le mantenga y permanezca accesible. Ello implica que todo nuevo contenido a subir, publicar o adicionar, cuente con la característica de accesible. Esto debe ser parte de la labor de todo el personal relacionado con la publicación de contenidos, ya sea de forma directa o indirecta.



Ajustes 4. Razonables:

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala que los ajustes razonables se entienden como “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad, el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”⁷.



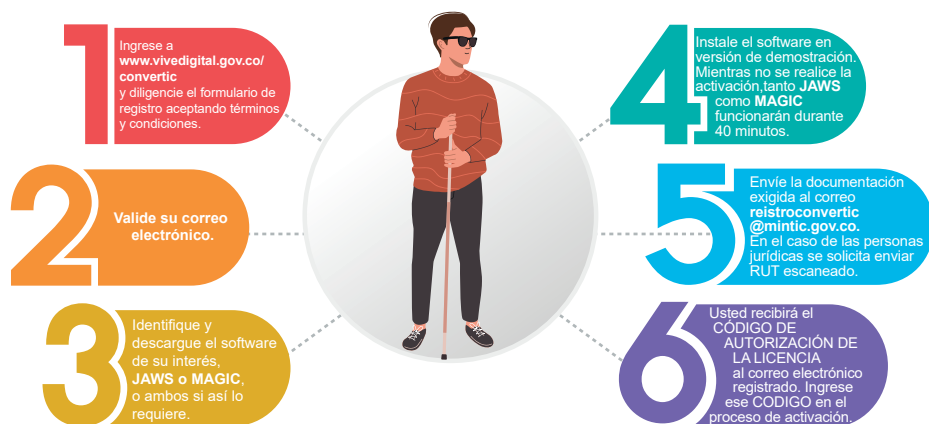
⁷ UNIDAS, N. (s.f.). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PTS19_sp.pdf

En ocasiones se confunde el concepto de ajuste razonable con el de accesibilidad, sin embargo, la diferencia es clara: la accesibilidad se relaciona con grupos de personas, mientras que los ajustes razonables se refieren a casos individuales. Esto significa que la obligación de proporcionar accesibilidad es una obligación anterior. La obligación de proporcionar accesibilidad se evidencia en la posibilidad que se da para acceder a la información, pero también en qué medida se toman para recibir una petición individual, para garantizar el acceso a un lugar o para utilizar un servicio.

Herramientas prácticas de uso para asegurar los derechos de la población con discapacidad.

5.1. CONVERTIC⁸.

Este es el proyecto del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), que busca promover el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la población con discapacidad visual del país. Esta herramienta ofrece a nivel nacional la descarga gratuita del lector de pantalla JAWS (para uso de las personas ciegas) y el magnificado MAGIC (para uso de las personas con baja visión), el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. A continuación, se describe el procedimiento para registro, descarga e instalación del software:



⁸ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s.f.-b). Inicio. ConVerTic.

5.2. CENTRO DE RELEVO⁹.

Es un proyecto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), y la Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL. Por medio de este se pueden realizar las siguientes actividades: i) Las personas sordas pueden comunicarse con cualquier persona oyente en todo el país; ii) Solicitar el servicio de interpretación cuando necesiten ser atendidos en las

diferentes instituciones o entidades del país; iii) Acceder al conocimiento y uso de las TIC, siendo no solo consumidores sino productores de información iv) Los intérpretes refuerzan sus conocimientos en Lengua de señas colombiana constantemente a través de cursos de formación. Las anteriores actividades para realizar en el Centro de Relevo pueden ser consultadas en:



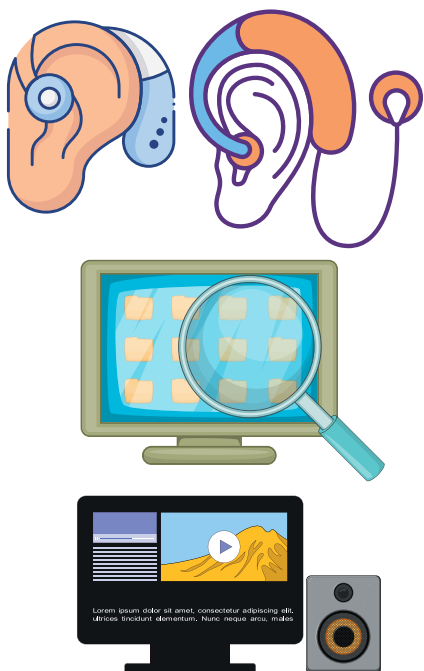
⁹ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia. (s.f.). Inicio. Centro de relevo. <https://centroderelievo.gov.co/632/w3-channel.html>

6. ¿Qué medios, modos, formas y formatos pueden tener en cuenta las entidades para garantizar el derecho al acceso a la información y la comunicación?¹⁰.

Los apoyos o ajustes razonables tomados como medios, modos, formas y formatos que pueden ser tenidos en cuenta por las entidades o funcionarios para que las personas con discapacidad accedan a la información y se permita la comunicación.

6.1. Dispositivos de asistencia para la comunicación.

Hacen referencia a los dispositivos o tecnologías especializadas para aumentar: Comunicación aumentativa y alternativa.



- Audición: Audífonos, implante coclear, sistema FM, entre otros.

- Visión: Dispositivos para apoyar el acceso al computador (software lector de pantalla y magnificador de pantalla), a la lectura (reproductores de audio, lupas electrónicas de pantalla), a la lectura (reproductores de audio, lupas telefónicas, lectores autónomos), a los teléfonos, entre otros.

- Capacidades de comunicación: Subtítulos, dispositivos de comunicación aumentada y alternativa (comunicadores, software de comunicación).

¹⁰ PARA CIEGOS, I. N. (2021, 9 de marzo). GUÍA DE ACCESIBILIDAD DIGITAL PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_de_accesibilidad_digital_para_la_informacion_publica.pdf

-

- 

- 

- 

- 

- 

- 

- 

- **Formatos digitales, plataformas y sitios web accesibles y usables:** Hace referencia a que estos medios deben ser usables y editables por los ciudadanos. Ejemplo. Formatos PDF editables.

Paso a paso de cómo eliminar barreras para garantizar el acceso a la información a personas con

7. discapacidad y étnicas.

Transparencia

7.1. Activa - Página Web:

En el marco de la obligación de publicar información de interés de los ciudadanos, se debe realizar una adecuación al sitio web de la entidad a un formato accesible y usable que cumpla con los requerimientos que permitan el uso de herramientas que sea accesible.

La información presentada en flujogramas, diagramas e imágenes puede ayudar a garantizar que muchas personas puedan acceder a los contenidos; los colores deben tener alto contraste; las imágenes que se usen deben incluir texto alternativo para los lectores de pantalla y que el tamaño de la letra no sea tan pequeño. Estos y otros ítems se pueden revisar en los criterios de Accesibilidad establecidos en el Anexo Técnico 1 de la resolución 1519 de 2020.¹¹

Transparencia Pasiva - Solicitudes

7.2. de información y sus respuestas:

Las personas con discapacidad o integrantes de grupos etnoculturales pueden hacer sus solicitudes de información de manera personal, telefónicamente, por correo físico, correo electrónico o diligenciando el formulario electrónico (que tiene cada entidad), lo que garantiza el principio de facilitación del derecho al acceso a la información. Por ello, cuando una persona con discapacidad solicite la información por cualquier de los anteriores medios, no dude en preguntarle directamente a la persona cómo puede entregarle la información de la forma más eficiente para ella. Nadie conoce más que la misma persona con discapacidad sus propias necesidades.

¹¹ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s.f.). ANEXO TECNICO UNO DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_de_accesibilidad_digital_para_la_informacion_publica.pdf

7.3. Paso a Paso para garantizar el derecho de acceso a la información cuando nos hagan solicitudes las personas con discapacidades y los pueblos Etnoculturales.

1. Al recibir una solicitud de información de una persona con discapacidad y grupos etnoculturales, debe ser tramitada con prioridad, es decir poner la solicitud como la primera para tramitar.
2. Se debe hacer seguimiento a la solicitud de información una vez llegue a la entidad.
3. Se debe preguntar a la persona con discapacidad o grupo Etnocultural qué tipo de apoyo requiere tanto para hacer la solicitud como para acceder a la misma.
4. Entregar un soporte de recibo de la solicitud de información de personas con discapacidad o etnoculturales conforme a las disposiciones legales.
5. Diligencie como funcionario el Formato de solicitud de información de Personas con Discapacidad o grupos Etnoculturales indicando cuál es el tipo de apoyo que requiere el ciudadano.
6. De respuesta a la información haciendo uso de los apoyos requeridos por el solicitante de la información, en el lenguaje, lengua o transcripción que necesite el ciudadano y en el que él mismo dice que sea la respuesta entregada.



8. Consideraciones importantes frente a cada discapacidad para garantizar el Derecho al Acceso a la Información.

Es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones frente a cada discapacidad y grupos Etnoculturales para garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública.

8.1. Para personas con discapacidad física:

Siempre pregunte si la persona con discapacidad requiere ayuda cuando se acerque a solicitar información. Si la acepta, díglele que le explique lo que debe hacer y cómo.

Sugírela al ciudadano que la información puede ser entregada por medio de correo físico, postal o electrónico si lo desea.

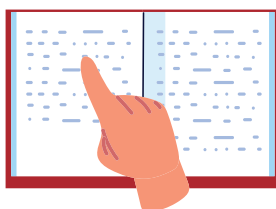


8.2. Para Personas con baja visión o discapacidad visual.

Cuando la persona solicite información, pregúntele qué tipo de apoyo requiere para tramitar su solicitud de información.

Recuerde que dentro de los apoyos que pueden usar las personas con discapacidad se encuentra el Braille, Macrotypo, audio descripción y CONVERTIC.

Las plataformas web deben ser accesibles, con magnificadores de Macrotypo.



8.3. para personas con discapacidad auditiva o Hipoacusia.

Si se acerca personalmente en compañía de alguien a la entidad, dirigirse directamente a la persona con discapacidad y no a su intérprete o acompañante. Pregúntele a la persona con discapacidad que tipo de apoyo requiere para que sea tramitada su solicitud de información.



8.4. Personas con sordo ceguera:

Si la persona sordo ciega va acompañada, diríjase a la persona directamente. El acompañante solo será un puente para facilitar la comunicación.

- Dé a conocer su presencia tocándole suavemente en el hombro o el brazo.
- Si está concentrado en la realización de alguna tarea, espere hasta que pueda atenderlo, dado que es difícil saber si la persona conserva algo de resto visual, trate siempre de ponerse dentro de su campo de visión.
- Quizá pueda entender a través de labio lectura.
- Si no es posible de esta manera, diríjase a él escribiendo en un papel blanco con letras grandes, frases sencillas y en lo posible con tinta negra para que el contraste sea mayor.
- Un lugar bien iluminado hará más eficaz la comunicación.



8.5. Personas con discapacidad intelectual.

Si se acerca personalmente en compañía de alguien a la entidad, dirigirse directamente a la persona con discapacidad y no a su intérprete o acompañante.

Si la respuesta se encuentra en texto escrito, este debe ser claro, simple y breve.

La información que brinde puede ser en mayor parte visual, con mensajes concretos y cortos.



8.6. Personas con discapacidad psicosocial.

Si la respuesta es por texto escrito debe tener lenguaje respetuoso, claro sencillo y concreto.

Confirme que la información brindada fue comprendida perfectamente.

Tenga en cuenta las opiniones y sentimientos expresados por estas personas.



Grupos

8.7. Etnoculturales.

La entidad o sujeto obligado deberá analizar, evaluar y justificar si la información que solicita el ciudadano es de interés de un grupo determinado.

Si la entidad cuenta con el recurso humano y económico, debe estandarizar tiempos y costos de traducción o interpretación de la información, lo cual es útil para comunicarle al ciudadano el término de respuesta a la solicitud de información.

No olvide que la falta de garantía del acceso a la información puede dar lugar a que la ciudadanía interponga acciones judiciales para su cumplimiento.

Dentro de la entidad debe estar soportado todo el trámite que realizó para dar respuesta a la solicitud de información.

Determinar si en su plan de acción deben estar presupuestados procesos de traducción o interpretación valorando el interés general de estas poblaciones.



·GUÍA 9. ÍTEMS A, AA, AAA¹².

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	NIVEL	ACCIONES	PRUEBA Y VERIFICACIÓN
CC1.	Alternativa texto para elementos no textuales	1	Incorporar texto alternativo con el mismo propósito que cada imagen, sonido, esquema, diagrama, vibración	Revisar en cada página con lector NVDA portable y comando "G" que en los gráficos se escuche el texto alternativo. Constatar adicionalmente que todos los gráficos, diagramas y esquemas que se vean, se hablan. Los que no aparezcan, deben hablarse si son relevantes para el significado.
CC2.	Complemento para videos o elementos multimedia	2	Incorporar Subtitulación, audiodescripción y lengua de señas para videos con sonido. Agregar enlace que lleve a consultar el texto del guión.	Revisar en cada video del sitio que exista Subtitulación, audiodescripción si fuese indispensable y lengua de señas. Adicionalmente si existiera enlace al texto del guión.
CC3.	Guion para Solo video y solo audio	1	Contemplar un enlace alternativo al solo video o solo texto que lleve a consultar texto del guión	Revisar que los elementos solo audio o solo video tengan enlace alternativo con guión.
CC4.	Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados	2	Constatar que los textos se puedan ampliar hasta 200% sin montar ni generar desplazamiento horizontal.	Revisar esta característica en páginas relevantes del sitio. Utilizar la opción tamaño del navegador aumentando el tamaño a 200%.
CC5.	Contraste de color suficiente en textos e imágenes	2	Garantizar que en todo el sitio haya fuentes e imágenes claras sobre fondos oscuros o viceversa.	Revisar esta característica en páginas relevantes del sitio. Utilizar criterio personal para determinar buen contraste (visualizan sin dificultad).
CC6.	Imágenes alternas al texto cuando sea posible	2	Incorporar imágenes o videos equivalentes a los textos donde fuese posible	Revisar si hay imágenes o videos que son alternos al texto para dar mayor claridad. No es obligatorio para todos
CC7.	Identificación coherente	2	Hacer que cada elemento sea distinto de los demás si cumplen función diferente. En contraste, si existieran elementos iguales en distintos sitios del portal que hicieran lo mismo, deben contar con la misma apariencia	Hacer una revisión general en las páginas más relevantes para detectar elementos distintos entre si que sean diferentes o elementos que sean iguales para que tengan la misma apariencia y forma de activar.
CC8.	Todo documento y página organizado en secciones	1	Hacer que exista estructura con títulos, encabezados y regiones para toda página y documento.	Revisar estructura en páginas mediante NVDA portable usando Inserta + F7, determinando que encabezados y regiones sean correctos en estructura, jerarquía y relación.
CC9.	Contenedores como tablas y listas usados correctamente	1	Crear tablas que sean tablas, solo para datos y no utilizar tablas para organizar información. Las listas	Revisar con NVDA portable las páginas que tengan tablas y listas y los comandos "t" y "l" la forma de las tablas y listas respectivamente. Navegar las tablas

¹² Ministerio de Tecnologías de la Información y. las Comunicaciones. (s.f.). ANEXO TECNICO UNO DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178655_Directrices_Accesibilidad_web.pdf

				deben ser listas o ítems numerados y que sean para organizar y relacionar datos o información común.	con Control + Alt + Flechas y constatar que se escuche el contenido de cada celda. Para las listas navegar con flechas abajo y arriba. Los contenidos deben ameritar tablas y listas y escucharse bien al navegarlos. Las tablas no deben tener otras tablas anidadas. Las listas sí pueden tener andamiaje, significando dependencia y jerarquía.
CC10.	Complemento para videos o multimedia	1		Generar al inicio de cada página "Saltar al contenido" como enlace.	Verificar con lector NVDA que al principio de cada página se tenga enlace "Saltar al contenido" o similar, que permita llegar a la parte central o contenido principal de cada página. Control + Inicio lleva al principio de cada página y luego se navega con flecha abajo. Este enlace debe estar en las primeras líneas de la página.
CC11.	Lenguaje de marcado bien utilizado	1		Verificar que el lenguaje de marcado se utilice bien, abriendo y cerrando bien cada marca y con atributos adecuados. Abrir y cerrar elementos como listas en lugares adecuados.	utilizar validadores automáticos de código HTML 5 o acorde a lo utilizado. En lo posible revisar la validación CSS. Por técnicos y conocedores de código.
CC12.	Permitir encontrar las páginas por múltiples vías	2		Asegurarse que las páginas se encuentren por buscador, mapa del sitio y por su secuencia de navegación natural. Excepción las páginas intermedias de procesos.	Probar revisando cada página de las más relevantes por lo menos por dos o tres vías distintas, teniendo en cuenta la excepción.
CC13.	Navegación coherente	2		Garantizar que todos los procesos con varios pasos para navegar y ejecutar sean iguales en todas partes.	Revisar la forma de realizar algunos procesos que sean iguales y relevantes en distintos sitios, comprobando que siempre se realicen igual en términos de navegar y obtener el objetivo.
CC14.	Orden adecuado de los contenidos si es significativo	1		Garantizar que la secuencia de la información sin diseño sea adecuada.	Desactivar la tecnología CSS y revisar la forma de mostrar los contenidos sin diseñar para conocer si el contenido y su orden es coherente. Esto se hace en el navegador. Hacer en las páginas más relevantes
CC15.	Advertencias bien ubicadas	1		Garantizar que indicaciones y advertencias estén antes del evento al que afectan.	Dar una mirada en sitios de mayor uso por los ciudadanos para determinar que las advertencias de formularios y procesos diversos, estén correctamente ubicadas, es decir, antes del proceso al que afectan.
CC16.	Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación	1		El orden de tabulación es coherente según los contenidos.	Revisar en procesos más relevantes del sitio, que mediante la tecla Tabulador se navegue y se avance adecuada y ordenadamente por los elementos. El sitio del foco debe ser visible según el siguiente criterio.
CC17.	Foco visible al navegar con tabulación	2		Garantizar que el foco del sistema o resaltado del objeto en proceso sea visible.	Revisar mediante el mismo proceso anterior que el foco al mover con tabulador se visualice.
CC18.	No utilizar audio automático	2		Constatar que no haya eventos automáticos con sonido al ingresar a páginas, tales como audio, videos u otros.	Revisar que en sitios donde hay sonido por la página, este no se produzca de forma automática si dura más de tres segundos.

CC19.	Permitir control de eventos temporizados	1	Permitir extender el plazo para eventos que soliciten un tiempo determinado.	Ubicar y probar que los procesos del sitio que tengan temporización se permiten prolongar.
CC20.	Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo	1	Las animaciones, carruseles de fotos o efectos de movimiento o parpadeo, deben tener botones de activar y detener. El parpadeo no debe darse por más de tres veces por segundo.	Revisar y constatar en objetos o elementos que generen movimiento o cambio regular, que se pueda detener y continuar. No debería haber parpadeo y si lo hay, revisar menos de tres veces por segundo en cada iluminación.
CC21.	No generar actualización automática de páginas	1	Una página no se refresca a no ser que se trate de enlace que envía a otra o se avise al usuario el refresco de la misma.	Detectar e indagar por páginas que se refresque automáticamente ante algún evento.
CC22.	No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas	1	Si se llega a un control o elemento mediante el teclado o si se hace la entrada de información o selección, no deben producirse cambios automáticos.	Detectar o indagar por sitios en los que al llegar con el teclado no se realicen cambios automáticos. Detectar sitios en los que si se incluye un dato que no se produzca cambio automático al incluir el dato.
CC23.	Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones	1	Los títulos de las páginas y de las secciones deben ser claros e indicar claramente lo que contienen. Las páginas mínimo deberían indicar nombre página actual más nombre portal. Los nombres de secciones o regiones no deben ser iguales en ningún caso.	Revisar mediante NVDA con Insert + F7 la estructura de títulos y regiones para comprobar que los nombres de las secciones o regiones sean claros y no repetidos. Revisar que con el título de cada página (al centro en el borde superior de cada página) pueda conocerse el sitio en el que se está dentro del portal. Insert + 1 permite adicionalmente pronunciar el título de la página actual con NVDA.
CC24.	Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario	1	Utilice nombres de campos que indiquen exactamente el dato a introducir o seleccionar, de forma que se evite al máximo el error.	Ubique los formularios de la página e identifique que la instrucción para diligenciarlos más su objetivo sea clara. Además, revise que los nombres de los campos sean suficiente indicación para diligenciarlos
CC25.	Utilice instrucciones expresas y claras	1	Las instrucciones para realizar acciones o procesos y las etiquetas de campos y controles, deben ser claros y no permitir la menor duda.	Revise en procesos distintos de formularios, que las indicaciones son correctas y claras. Además, verifique que los botones y elementos para desarrollar los procesos sean claros y dicientes de lo que se hará.
CC26.	Enlaces adecuados	1	Los enlaces deben entenderse por sí solos e indicar claramente a dónde llevan.	Revise mediante NVDA la lista de enlaces mediante Insert + F7 en las páginas más relevantes. Los enlaces deben ser suficientemente claros y no repetirse.
CC27.	Idioma	1	Debe indicarse el idioma de la página y de fragmentos en idiomas distintos del de la página.	Una forma de revisar el idioma en una página es mirando el código y determinando que algo como < LAN="Sp" /> esté presente. Con el lector NVDA puede hacerse ingresando a algunas páginas y revisando que el idioma no cambie en su fonética al pronunciar los contenidos eso anterior que el foco al mover con tabulador se visualice.
CC28.	Manejo del error	1	Al ocurrir error, debe mostrarse su ocurrencia con texto claro en sitio visible, sugerir solución, además de intentar prevenirlo al máximo.	Debe revisarse en procesos que puedan generar error como en los formularios, que los errores al producirse indican que se trata, se vean claramente y se pueda saber que hacer para

				resolverlos. Debería haber instrucciones que permitan evitar el error.
CC29.	Imágenes de texto	2	Los textos incrustados en imágenes no deben usarse. Si fueran indispensables, debe utilizarse texto alternativo a la imagen para indicar que texto contiene. Excepción son los logos.	Revisar y detectar imágenes con textos en las distintas páginas. Si ellas estuvieran y son importantes dentro del contenido, debe utilizarse texto en vez de ellas o ubicar para esta imagen texto alternativo.
CC30.	Objetos programados	1	Todo objeto programado debe ser plenamente accesible.	Debe ubicarse objetos programados dentro del sitio y revisar de ellos que con teclado se pueda utilizar y se puedan escuchar con lector NVDA los distintos pasos y eventos que permite este objeto.
CC31.	Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable	1	Debe utilizarse codificación que permita captura y conversión a otros formatos, UTF8 es adecuado para español. Cada objeto que solicite información o permita consultar y operar contenido debería contar con nombre, función y valor.	Debe ubicarse elementos como botones, casillas de verificación y otros similares y hacer pronunciar con lector NVDA al llegar a ellos su nombre, función y valor. En algunos como botones solo es necesario con el nombre y función Ej. Botón Aceptar. Para la codificación es suficiente con revisar en el código que en la parte inicial (los metadatos) se encuentre 'UTF8', ello será indicio de que está configurado el juego de caracteres para el español.
CC32.	Manejable por tecladitos adecuados en títulos, páginas y secciones	1	Todo sitio o proceso de los portales web debe poderse manejar por teclado. Además, permite ingresar y salir con teclado de cada proceso y sitio.	Teniendo NVDA activo es posible en las páginas más relevantes, revisar que al moverse con tabulador o flechas arriba y abajo, los contenidos sean escuchados. Si se tuviera dudas de algún proceso, se podría ubicar este y con NVDA activo revisar la posibilidad de manejo con teclado.

10. Recomendaciones finales.

10.1. Forma de asumir los criterios de cumplimiento en las primeras fases.

Los criterios de accesibilidad cuentan con una organización basada en principios, pautas y criterios propiamente, pero esta organización no es la que siempre se utiliza en la práctica de implementación. De hecho, algunos de estos criterios ni siquiera son programados o incorporados por el personal encargado de los contenidos del sitio, otros vienen de objetos insertados y otros más se incorporan teniendo en cuenta etapas específicas, lo cual debe ser tenido en cuenta, sobre todo en las primeras fases de la conformación y creación de contenidos. Veamos:

Si se inicia con un nuevo sitio web o un portal para una entidad o empresa, lo mejor es elegir de forma intencionada el lenguaje de programación o la herramienta de desarrollo, llámese CMS (Content Manager System), framework u otra. Ya lo que sigue es, que se conforme de manera formal el diseño del sitio, con lo

que es posible y de manera previa establecer los lugares en los que se incorporarán aspectos relativos a la accesibilidad.

En relación con la elección de la herramienta de programación o conformación del sitio, es necesario que se determine al momento de la elección su idoneidad para garantizar accesibilidad. De esta forma, deben establecerse aspectos como:

- **Lenguaje de marcado accesible:** Que la herramienta a utilizar genere finalmente de cara al navegador de Internet, un lenguaje de marcado que favorezca la accesibilidad, HTML5 es hoy en día una muy buena alternativa y muchos CMS lo contemplan e incluso, algunos desarrolladores eligen programar directamente en este lenguaje para generar accesibilidad.

- **Teclado en todas las acciones y operaciones:** Es importante determinar que el lenguaje al cual convierte la herramienta, permite manejar en los contenidos, objetos e interfaces a generar, el teclado en todas las acciones.

- **Aumento de tamaño de los contenidos:** Los contenidos que se generen a través de la herramienta deben poderse aumentar de tamaño con opciones del navegador de Internet hasta un 200% sin que se monten entre sí o generen un scroll o desplazamiento horizontal. Ello no solo depende del lenguaje sino de las plantillas utilizadas y de los contenidos conformados. Se aclara que el publicador de contenidos no tiene que aumentar el tamaño de los contenidos, solo constatar que, al aumentarse, los contenidos se comporten bien.

- **Visualización del foco:** El lenguaje final al que convierte la herramienta debe permitir visualizar el foco a medida que se mueve con Tabulador el control del sistema. El foco hace referencia al señalamiento que el sistema hace visualmente mediante un color más oscuro o mediante algún delineado o punteado, el sitio en el que el sistema se encuentra ubicado.

- **Buen uso de tablas y listas:** La herramienta que permita generar los contenidos debe hacer buen uso de contenedores como tablas y listas. Muchos generadores de código al final crean unas listas para elementos que no lo necesitan o en el caso más grave, generan la estructura del sitio mediante tablas y estos elementos no son para ello. Debe revisarse que ello no se genere de esta manera y si fuera así, esta herramienta no es aconsejado que se utilice si se requiere incorporar accesibilidad.

- Listas y tablas para lo que son: En igual sentido, las listas y tablas generadas por la herramienta, deben ser utilizadas solo en los sitios necesarios y para lo que estos contenedores son: para mostrar datos que se relacionan entre sí y ameritan estos objetos.

- Tablas sin anidamiento: Para el caso de las tablas, verificar que la herramienta para generar contenidos no anide tablas, ya que es una práctica que daña la accesibilidad.

- Nombre, función, valor: Al mostrar los objetos generados con el lenguaje de marcado, ellos deben utilizar nombre, función y valor. Ello significa que cada objeto si lo amerita, muestra a las ayudas técnicas estos elementos. A modo de ejemplo, un “cuadro combinado” (combo box) debe pronunciar con un lector de pantalla la etiqueta del mismo, el nombre del objeto y el estado actual, tal como Departamento, cuadro combinado, Amazonas.

- Plantillas accesibles: La herramienta de desarrollo debe contar con plantillas que favorezcan la accesibilidad. Este parámetro junto con otros de estos productos, generalmente pueden encontrarse en su documentación o en grupos de discusión sobre accesibilidad para el producto a adquirir.

- Listas anidadas: En el caso de las listas, ellas pueden estar anidadas con otras, pero ello debe hacerse solo en el caso de elementos que lo ameriten, como en componentes que tengan ítems y súbitas utilizados con criterio de contenencia o pertenencia, que mejoran y aclaran la comprensión de los contenidos.

- Lenguaje de marcado bien manejado: El lenguaje de marcado que genera la herramienta debe abrir y cerrar bien las marcas y sus parámetros. Algunos no cierran listas y se traslapan con otros objetos, lo cual es un error.

10.2. Portal Web:

Ahora bien, sobre el diseño del sitio o portal, debe tenerse en cuenta a la hora de esta fase, los siguientes criterios que lo afectarían en su generalidad o por grupos de páginas a partir de plantillas si fuese el caso.

Ahora bien, sobre el diseño del sitio o portal, debe tenerse en cuenta a la hora de esta fase, los siguientes criterios que lo afectarían en su generalidad o por grupos de páginas a partir de plantillas si fuese el caso.

Secciones o regiones de las páginas:

Desde el mismo momento del diseño es necesario que se conforme una política de navegación y estructuración de todo el sitio o de partes grandes de él si las tuviera. Esto es, contar a modo de ejemplo, con regiones para los tres sitios primordiales de cada página, encabezado, cuerpo y pie de página y para la parte de la región cuerpo, contar con encabezados desde nivel 1 con el título de lo que contiene y encabezados de nivel 2 para las secciones y si lo amerita, más encabezados y niveles dependiendo de la estructura.

Utilizar bien tablas y listas: Debe cuidarse que las tablas y listas solamente sean utilizados para relacionar datos que ameriten estos contenedores. Nunca para hacer diseño ni organización de la información.

Títulos de las páginas: Debe generarse una política para que, en todo el sitio, las páginas se titulen de forma que permitan ubicar al usuario indicando el sitio preciso en el que se encuentran. Es recomendable hacer uso de nombre del sitio actual, más nombre del portal. Así, “Quiénes somos – Empresa XYZ” indica la página actual y a qué portal se refiere esta sección.

Rutinas de error: Debe determinarse desde el mismo momento del diseño, la forma como se maneja el error en cuanto a prevenirlo, anunciarlo claramente y hacer sugerencias. Su aspecto, forma de mostrarlo y colores deberán ser determinados desde el inicio y para todo el sitio o portal. Ello favorece no tener que revisar permanentemente los criterios relacionados con este tema y definir bien este proceso.

Colores del sitio: Debe elegirse desde el inicio para todo el sitio los colores a utilizar, diseño general y demás, teniendo en cuenta en ello que los colores sean contrastantes, los tamaños y tipos de letras visualizarlos por todos y en tamaños acordes.

Secuencia de la información: Debe revisarse que, en cada una de las plantillas, en la generalidad del sitio o en apartes particulares por su diseño, los contenidos se muestran en la secuencia correcta.

Evitar bloques: Se utiliza generalmente al inicio de cada página un enlace anclado al cuerpo o parte central de cada página nominado con algo como “Saltar al contenido”. Ello permite que usuarios de lectores de pantalla, renglones braille o pantallas pequeñas puedan acceder directa y rápidamente a la parte central de cada contenido.

Idioma: Debe determinarse desde el inicio y para la generalidad del sitio y para páginas particulares si lo requiriera, el idioma en el que se encuentran.

Múltiples vías: Desde el diseño debe determinarse la forma en que todas las páginas a las que les aplique, puedan encontrarse por distintas vías.

En adelante el trabajo de incorporación de accesibilidad tiene que ver con organizarse y generar listas de chequeo, ya sea mediante los criterios de la norma directamente o mediante los criterios establecidos en el actual documento en las secciones de la 6.1. a la 6.7. para revisar con base en ellos que se esté cumpliendo todo el tiempo con toda la accesibilidad.

Nótese que los criterios que ya se tuvieron en cuenta en la fase de diseño o al inicio de la implementación de accesibilidad en un sitio ya construido, no tendrán que revisarse mediante lista de chequeo, ya que ellos ya estarían cubiertos si se incorporaron como se indicó.



11. Recomendaciones para que los sujetos obligados atiendan público con criterio diferencial:

1 Creación de la política interna de atención al ciudadano con enfoque diferencial y de derechos humanos, que incluya un programa de atención inclusiva a personas con discapacidad y grupos étnicos.

2 Suscribir convenio con el Ministerio del Interior, Instituto Nacional para Ciegos –INCI-, Instituto Nacional para Sordos – INSOR para fortalecer nuestros procesos de atención al ciudadano con criterio diferencial y etnoculturales.

3 Desarrollar proceso de contratación con entidades privadas que ofrezcan el servicio: i) Intérprete en lengua de señas colombiana – LSC- para apoyar la atención al público con discapacidad auditiva.

4 Crear un horario de atención prioritaria con énfasis de criterio diferencial e inclusivo para las poblaciones ya mencionadas.

5 Programar jornadas de sensibilización y capacitación sobre procesos y procedimientos de atención inclusiva, en especial con las dependencias que tengan contacto directo con la ciudadanía.

6 Implementar y cumplir las disposiciones de la Norma Técnica de Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047 de 2013, para los espacios de atención presencial al ciudadano, y generar acciones enfocadas hacia el cumplimiento de los estándares internacionales de accesibilidad universal.

Anexo – formatos y 12. documentos de consulta.

A continuación, se referencian los formatos de apoyo utilizados en la gestión de vigilancia preventiva al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que garantizan el derecho fundamental de acceso a la información pública, los cuales se pueden encontrar en los siguientes links:

- Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020¹³
- Guía de Lenguaje Claro para servidores públicos de Colombia del Departamento Administrativo de la Función Pública.¹⁴
- La Guía del INSOR que es para La producción de contenidos audiovisuales para personas sordas.¹⁵
- Video del INCI sobre lenguaje claro e inclusivo.¹⁶
- La guía de criterio diferencial de la PGN.¹⁷

¹³ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s.f.). ANEXO TECNICO UNO DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178655_Directrices_Accesibilidad_web.pdf

¹⁴ DNP. (s.f.). GUÍA DE LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA. GUÍA DE LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA. http://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portalttributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf

¹⁵ INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS. (s.f.). Guía para la producción de contenidos audiovisuales con ajustes razonables para la población sorda colombiana. Guía para la producción de contenidos audiovisuales con ajustes razonables para la población sorda colombiana. <https://www.insor.gov.co/home/descargar/Guia-para-la-produccion-de-contenidos-audiovisuales-con-ajustes-razonables-para-la-poblacion-sorda-colombiana.pdf>

¹⁶ INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS. (2018, 21 de mayo). LENGUAJE INCLUSIVO [Video]. YOUTUBE. https://www.youtube.com/watch?v=d0HiDk_w_c8&ab_channel=INCIColombia

¹⁷ PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. (s.f.). GUÍA DE CRITERIO DIFERENCIAL. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. [https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/GU%C3%8DA%20DE%20CRITERIO%20DIFERENCIAL\(1\).pdf](https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/GU%C3%8DA%20DE%20CRITERIO%20DIFERENCIAL(1).pdf)

13. Glosario.

Accesibilidad:¹⁸ Es el eje fundamental como derecho y principio, que debemos comprender, con el fin de garantizar la efectiva aplicación del derecho de acceso a la información pública y demás derechos de las personas con discapacidad, etnias, diversidad de género, entre otras.

Discapacidad: Una discapacidad es una afección del cuerpo o la mente (deficiencia) que hace más difícil que la persona haga ciertas actividades (limitación a la actividad) e interactúe con el mundo que la rodea (restricciones a la participación)¹⁹.

Étnico: Grupo de personas que comparten una cultura similar (creencias, valores y comportamientos), idioma, religión, antepasados y otras características que a menudo pasan de una generación a la siguiente²⁰.

Cultural: Aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres, y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre²¹.

Barreras actitudinales: Son "(...) aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso, en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad, a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad."²² Estas barreras suelen encontrarse en las personas y la sociedad, sobre todo por una falta de sensibilización, de falta de conocimiento. Así, socializar el nuevo paradigma del modelo social y el entendimiento de la discapacidad desde esta concepción es una condición previa para el cambio de mentalidad y toma de conciencia social²².

¹⁸ UNIDAS, N. (s.f.). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PTS19_sp.pdf

¹⁹ UNIDAS, N. (s.f.). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PTS19_sp.pdf

²⁰ UNIDAS, N. (s.f.). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PTS19_sp.pdf

²¹ UNIDAS, N. (s.f.). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PTS19_sp.pdf

²² FUNCIÓN PÚBLICA. (s.f.). LEY 1618 DE 2013. FUNCIÓN PÚBLICA. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081> artículo 5, literal a)

Barreras de comunicación: Son “(...) aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.”⁷⁸ Esto hace referencia a los medios de recepción, emisión y comprensión para informar y ser informados²³.

Barreras Físicas: Hacen referencia a “aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.⁷⁹ Es decir que son aquellas que limitan la movilidad y locomoción de las personas²⁴.

Ajustes Razonables: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal para el Aprendizaje, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas, se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Criterio de Accesibilidad: Hacer que las TIC y los servicios de TIC sean accesibles no es solo una cuestión de derechos humanos o una cuestión de justicia e igualdad de acceso a las comunicaciones, la información y las oportunidades para todos: las TIC pueden mejorar claramente la calidad de vida de las personas con enfermedades graves o debilitantes o con discapacidades, gracias a, por ejemplo: La conversión de la voz en texto para las personas con dificultades auditivas, La posibilidad de ampliar el tamaño de letra o de convertir el texto en voz para personas con una visión deteriorada, problemática o degradada,, Sensores de advertencia, espacio y movimiento para personas con visión pobre o limitada, Bibliotecas digitales para personas sordas o con problemas de audición.

²³ FUNCIÓN PÚBLICA. (s.f.). LEY 1618 DE 2013. FUNCIÓN PÚBLICA. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081> artículo 5, literal b)

²⁴ FUNCIÓN PÚBLICA. (s.f.). LEY 1618 DE 2013. FUNCIÓN PÚBLICA. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081> artículo 5, literal c)

14. Normativa.

Constitucional

Constitución Política de 1991.

<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988>

Leyes

La ley 89 de 1890. “Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1630995>

Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1635523>

Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1658774>

Ley 762 de 2002 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).”

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1667932>

Ley 1145 de 2007 “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.”

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1674802>

Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.”

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677870>

Ley Estatutaria 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.”

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685302>

Ley 1680 de 2013. “Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.”

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1686296>

CONPES 166 “POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL”

<https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/166.pdf>

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687091>

Resoluciones

Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30044657>







PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



Procuraduría General de la Nación
PBX: +57 601 587 8750
www.procuraduria.gov.co
Carrera 5 # 15-80
Bogotá D.C., Colombia